

## Notificación de resolución

III.B.1458

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa GABINETE CONTABLE GANUZA, S.A., con último domicilio conocido en C/ Gran Vía número 50 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 07-11-1989 en el expediente SS-596/89, Acta de Infracción 869/89, por la que se impone la multa total de Cincuenta mil cinco pesetas (50.005), por infracción a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/80 de 5 de Julio (BOE del 25), en relación con los arts. 14.1.5 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de Noviembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

## Notificación

III.B.1440

En esta Unidad se sigue contra Julio Domingo Adán Branada procedimiento de apremio por deudas a la Seguridad Social, habiéndose

efectuado la traba del/de los vehículos de su propiedad matrícula/as: LO-2.821-E.

No habiéndose recibido contestación a nuestro oficio por el que se solicitaban las llaves y se requería nombramiento de perito y depositario, procedo en este mismo acto a nombrar a Julio Domingo Adán Branada depositario del/de los vehículo/os, advirtiéndose a Julio Domingo Adán Branada, que en virtud de tal nombramiento viene obligado a conservar los bienes muebles bajo su custodia, administrándolos con la debida diligencia, así como que incurrirá en responsabilidad civil por incumplimiento de las obligaciones que le incumben como depositario, y ello sin perjuicio de la responsabilidad penal recogida en el artículo 535 del Código Penal caso de que dolosamente sustraiga, destruya, pierda o deteriore los bienes confiados, tipo este objetivo del quebrantamiento de Depósito.

Asimismo comunico a Julio Domingo Adán Branada que se le concede un nuevo plazo de 8 días desde la publicación del presente escrito para nombrar perito que intervenga en la tasación del vehículo, entendiéndose en caso contrario que se conforma con la realizada por la Administración.

Contra la presente Resolución podrá interponerse los recursos pertinentes establecidos en el Real Decreto 716/86 de 7 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y la Ley de 17 de Julio de 1958.

Sirva la presente de notificación a Julio Domingo Adán Branada.

Calahorra, 6 de Noviembre de 1989.— El Recaudador Ejecutivo, Antonio Gil Herce.

## C. Administración Local

## AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

## Exposición pública del expediente nº 4 de Modificación de Créditos

III.C.1732

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia el expediente número cuatro de Modificación de Créditos en el Presupuesto General en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Calahorra, a 20 de Noviembre de 1989.— La Alcaldesa.

## Exposición pública del expediente de aplicación de las Contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza Quintiliano y otras calles

III.C.1733

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 224.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.R. del 22 y 23), se halla expuesto al público el Expediente de Aplicación de las contribuciones especiales impuestas en razón de la ejecución de la obra denominada "Urbanización de la Plaza Quintiliano y otras calles".

Durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los contribuyentes afectados podrán solicitar, en instancia dirigida al Ayuntamiento, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Se advierte que no procederá su constitución si no es solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes que representen, a su vez, los dos tercios de la propiedad afectada.

Calahorra, 17 de Noviembre de 1989.— El Alcalde en funciones.

## Imposición de contribuciones especiales por la ejecución parcial del proyecto técnico de Urbanización de la Plaza Quintiliano y otras calles

III.C.1734

No habiéndose formulado ninguna reclamación, ni sugerencia durante el correspondiente plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 189,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (B.O.E. del 22 y 23), se entiende elevado a definitivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 6 de Octubre de 1989, que es del tenor literal siguiente:

"Imponer contribuciones especiales por la ejecución parcial del proyecto técnico de Urbanización de la Plaza Quintiliano y otras calles, redactado por D. Rafael Martínez Lizanuz y otros, en los que se refiere a las obras contempladas en el mismo para la Pl. Quintiliano, C/ Angel Oliván —hasta el Museo— C/ Santiago —hasta Raón— y C/ Mayor, Pl. Dr. Joaquín García y C/ San Antón —hasta C/ Casa Santa—, con arreglo a las siguientes determinaciones para su aplicación:

a) Modo de aplicación: la aplicación se efectuará separadamente para la Pl. Quintiliano, de un lado; para la C/ Angel Oliván —hasta el Museo—,

de otro; para la C/ Santiago —hasta Raón—, de un tercero; y para la C/ Mayor, Pl. Dr. Joaquín García y C/ San Antón —hasta C/ Casa Santa—, conjuntamente, por último.

b) Fincas beneficiadas: todas las colindantes a las vías a urbanizar, a saber: de Pl. Quintiliano: todas, número 1 al 17; de C/ Angel Oliván: número 1 a 7 y 2 a 8; de C/ Santiago: número 1 a 29 y 2 a 30; de C/ Mayor: todas, número 1 a 41 y 2 a 34, y además Navas número 2; de Pl. Dr. Joaquín García: todas, número 1 a 5 y además C/ Sastres número 2, Cta. Catedral números 1 y 2 y C/ Estrella número 1; y de C/ San Antón: número 2 y 1 a 7.

c) Sujetos pasivos: Los propietarios de las fincas beneficiadas.

d) Porcentaje de costo a repartir: 25 por 100.

e) Criterio de reparto: Metros lineales de fachada a vías a urbanizar de las fincas colindantes a las mismas."

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190,1 del Real Decreto Legislativo citado.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o ejercitar la acción que se tenga por conveniente.

En Calahorra, a 17 de Noviembre de 1989.— El Alcalde en funciones.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

## Notificación

III.C.1724

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados sus inclusiones en el Padrón Municipal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos y las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Formas de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 2 de Noviembre de 1989.— El Secretario General.